

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Martes 25 de Abril de 1939

NUMERO 8012

CONTENIDO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 25 de 18 de Abril de 1939, por el cual se honra la memoria de Don Samuel Lewis.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correo para el Exterior.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Hónrase la memoria de Don Samuel Lewis

DECRETO NUMERO 25 DE 1939

(DE 18 DE ABRIL)

por el cual se honra la memoria de don Samuel Lewis.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que anoche dejó de existir en la ciudad de Panamá el meritorio ciudadano don Samuel Lewis;

Que el extinto prestó importantes servicios al Estado, como signatario del Acta de Independencia de Panamá, Secretario de Relaciones Exteriores en los años de 1909 y 1910. Miembro de la Comisión Mixta creada con motivo de las reclamaciones de tierras en el período de 1912 a 1915, Miembro de la Comisión Organizadora del Congreso Bolivariano en 1926, Miembro de la Comisión de Conservación de Monumentos Históricos Nacionales y Miembro del Colegio de Abogados de Panamá;

Que como hombre de ciencia dió realce a su patria, distinguiéndose por su vasta cultura intelectual, habiendo desempeñado importantes puestos, tales como el de Fundador y Presidente de la Academia Panameña de la Lengua, cargo que sirvió hasta su muerte. Miembro de número de la Academia Panameña de la Historia, Miembro de la Sociedad Bolivariana de Panamá, Presidente de la Unión Iberoamericana de Panamá, Presidente de la Asociación Panameña de Derecho Internacional, Miembro del Comité France-Americque de Panamá y Miembro de la Asociación de Abogados de la Zona del Canal,

DECRETA:

Artículo 1º Lamentase como pérdida nacional, la muerte de don Samuel Lewis.

Artículo 2º Los gastos de los funerales correrán por cuenta de la Nación.

Artículo 3º Envíese copia de este Decreto, con nota de estilo, a la señora viuda y demás deudos del extinto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 80

(Marzo 22 de 1939)

Antonio Fong y Cia., guisantes y ciruelas pasas, 33 latas, por vapor City of Newport, de San Francisco, por	72.60
Julio Vos, remolachas, zanahorias, etc, 37 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	97.25
Pan American Orange Crush Co., carne congelada, 135 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	1391.92
Walker Kirchner, pertussin, etc, 7 bultos, por vapor Tacoma, de Hamburgo, por	280.00
Pan American Orange Crush Co., rábanos, etc., 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	49.50
Pan American Orange Crush Co., apio, etc, 80 bultos, por vapor Kimikama Maru, de Los Angeles, por	144.50
Lee Hing Lung, camarones secos, 2 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por ..	82.29
David E. Acrich, vestidos, camisas, etc, 3 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	194.10
M. L. Castel, tela y drill, 5 bultos, por vapor Gentrude Maersk, de Kobe, por	503.18
Rodolfo Endara, serpentinás, 38 bultos, por vapor Donau, de Hamburgo, por	335.70
Panamá Coca Cola Bottling Co., carne de ternera, 55 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	610.50
Icaza y Cia. Ltda., maquinaria agrícola, 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por	161.55
Roberto G. de Paredes, agua colonia, loción, etc, 6 bultos por vapor Tacoma de Hamburgo, por	291.80
Roberto G. de Paredes, perfumes, 6 bultos, por vapor Tacoma de Hamburgo, por	349.82
S. B. Bhikú, camisas de seda, pijamas, etc, 5 bultos, por vapor Skjelbred, de Yokohama, por	516.62
Gursarnsingh Hnos., pijamas, pañuelos,	

etc, 9 bultos, por vapor Skjelbred, de Yokohama por	939.18
Yee Hop, mantasucia de algodón, 2 bultos por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	151.80
Sing Kez, telas de algodón, 2 bultos, por vapor Sta. Bárbara, de Nueva York, por ..	552.12
Atlantic Brewing and Refrigerating Co., cola y grasa lubricante 5 bultos, por vapor Hermonthis, de Hamburgo, por	87.05
P. F. Chainsingh, manteles, fundas, etc, 2 bultos por vapor Pres. Coolidge, de Shanghai, por	420.57
George See, peras, melocotones, 50 bultos, por vapor City of Newport, de San Francisco por	117.25
George See, papel higiénico, 25 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	58.00
Benjamín Chen, sardinas en lata 100 bultos, por vapor Adolph Kirsten, de Trendhjen, por	300.00
British American Tobacco Co., cigarrillos, 103 bultos por vapor Plátano, de Nueva York, por	1857.82
Kai Meng Co., hilo de algodón, 7 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	174.29
British American Tobacco Co., picadura, 5 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	34.95
Luis Carlos Chambonet, ropa de algodón, 1 bulto, por vapor Plátano de Nueva York, por	70.88
Wallingford y Arango, lacas preparadas, etc, 15 bultos, por vapor Rialto, de San Francisco por	120.56
Panamá Coca Cola Co., servilletas de papel, 15 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	35.00
Kito Chen y Cia., jabón de tocador 17 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por Hospital Santo Tomás, radolatum líquido, 1 bulto, por vapor Sta. Rosa, de Nueva York, por	88.83
Cia. Azucarera La Estrella, azufre 8 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por Alberto Lindo, repuestos para refrigeradoras, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	27.50
Felipe Bolaños, motor, 1 bulto, por vapor Esparta, de Bostno, por	96.00
Manuel Preciado, elixir cofrón, etc, 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por Cia. Panameña de Fuerza y Luz, estufas de gas, 8 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	249.44
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, repuestos para refrigeradoras, 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por	30.00
Hindustan Palace, confecciones planas, 2 bultos, por vapor Collina, de Génova, por ..	105.15
Imprenta de la Academia, máquina automática de cilindro, 2 bultos, por vapor Osorno, de Amberes, por	285.80
Wallingford y Arango, auto, 1 bulto, por vapor Plátano, de Nueva York, por	25.10
	209.15
	1576.00
	753.00

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 15 de Abril de 1939.

As. 3992. Escritura N° 380 de 11 de Abril actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Edmie Brandon Iffia vende a Eliza Bowen un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3993. Escritura N° 368 de 13 de Abril actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Rafael Evans declara mejoras sobre la finca N° 11.906, de propiedad de sus menores hijos Rafael Evans Jr. y otros, situada en esta ciudad.

As. 3994. Certificado N° 3180 de 14 de Abril actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la "Vauxhall Motors Limited", domiciliada en Vauxhall Works, Kimpton Road, Luton, Bedfordshire, Inglaterra.

As. 3995. Escritura N° 6 de 3 de Abril actual, del Consejo Municipal del Distrito de La Chorrera, por la cual el Municipio de La Chorrera vende a Raquel E. de Terry un lote de terreno en La Chorrera.

As. 3996. Escritura N° 104 de 1º de Febrero de 1939, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Guillermina Elena Torrente y otros, hacen unas permutas.

As. 3997. Escritura N° 205 de 1º de Marzo último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Juan Alfonso Torrente sustituye en Manuel María Díaz parte de un poder que le confirieron Sara Torrente de González y Beatriz Torrente de Willis; y se subroga la cláusula 8ª de la Escritura N° 104 de 1º de Febrero de 1939, de la Notaría 1ª.

As. 3998. Escritura N° 79 de 12 de Noviembre de 1933, de la Notaría del circuito de Coelá, por la cual Gregorio Graef confiere poder general a Sebastian Méndez Victoria.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERS V.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Taboga para Ana María López.
De Son para Ernesto Córdoba.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documento enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registró Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Febrero de 1939

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO												
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....		10	5	3		3	6	7	3	6		
Changuinola.....			4	4			1			1		
Isla Grande.....												
Buena Vista.....												
Quebrada del Cedro Amizante.....	2	3	3					12	12			
Sixaola (Guabito).....												
Bocas del Drago.....												
RASIMIENTOS.....												
Secretario.....							2			2		
Boca Torito.....												
Cocoa Plum Point.....												
Colovéhor.....												
San Wood Point (Punta Laura).....												
CHIRIQUÍ GRANDE.....												
Punta Peña.....												
Fish Creek (Punta Robalo).....	2	4		6				1	1			
Cricamola.....												
Guabito.....												
Teribe.....												
Isla Dos Caños.....												
Totales	4	17	10	13	3		9	10	10	9		

PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VICINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
ENONOME.....	5	6	5	15			4			4		
Cañaveral.....		3	3									
Puerto Gago.....												
Cocle.....												
El Coco.....	2	4		2			12			12		
Pajonal.....	1	15	10	17								
Río Grande.....			5				10	10	10	10		
Toabré.....							4	4		8		
Pulá.....	5	5	5	5			5					
LA PINTADA.....	5	5	2									
El Harino.....		4	4					4	4			
Llano Grande.....												
El Potrero.....	9			9				2	2			
Piedras Gordas.....							1			1		
Punta Peña (El Potrero).....												
ANTÓN.....	1	5	5		2		3	7	3	7		
Chirá.....												
Cabuya.....	5	5	5	5			7	4	4	11		
Caballero.....												
El Valle.....	5	5	5	15								
Juan Díaz de Antón.....							2					
Marica.....		4	5	5						12		
Río Hato.....	4	4	5	5			12			12		
AGUADULCE.....	5	5	6	5	2		4	12	2	6		
El Cristo.....												
El Roble.....	5	5	5	6								
Pocrí.....	3	15	10	10			12	5		7		
NATÁ.....	15	15	5	39	4			4		4		
El Caño.....												
Capellania.....												
Toza.....												
OLA.....												
El Palomar.....		3						1	2			
EL Retiro.....												
Totales.....	70	107	80	132	8		46	46	27	55		

Panamá, Febrero 28 de 1939

El Registrador General del Estado Civil de las Personas, ALFONSO FÁBRICA

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**OFICINA:**Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1654 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Aristides de Correo. N° 157 La Sección de Hacienda y Tesoro**ADMINISTRACION****SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25.

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.**AVISOS Y EDICTOS****AVISO**

WONG YET HING, al público hacer saber: Que en esta fecha ha comprado y entrado en posesión del establecimiento comercial denominado "La Chelina", situado entre las Calles 17 Oeste y Calle E. de esta ciudad de Panamá, casa número 48. Que hace esta publicación para cumplir con los requisitos de la ley. Escritura 129, de hoy, de la Notaría Segunda de Panamá.

Panamá, Abril 23 de 1939.

Wong Yet Hing.

AVISO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he traspasado al señor John Henry Joyner el establecimiento que tengo en la Avenida Central número 291.

Panamá, Abril 20 de 1939.

Mathew Shannon.

AVISO

Por escritura pública número 114, de hoy, compré al señor Nathan Fry su establecimiento de manufactura de colchones denominado "Sanitary Mattres Factory" ubicado en la casa 8078 de la Avenida de Bolívar de esta ciudad. Aviso esto a quien interese, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio.

Colon, a 1° de abril de 1939.

Adolf Kowalski.

EXTRACTO DE ESCRITURA

Jacinto Lombardo Beltran, Notario Público del Circuito de Colon, con cédula de identidad personal número 11-562.

VERIFICA:

Que por Escritura Pública número ciento doce de fecha cinco de Abril de 1939, los señores Chardamal Rodamul y Thadamal Sokhai, mayores de edad, solteros y vecinos de esta ciudad, han constituido una sociedad comercial, con domicilio en esta ciudad.

Que el nombre de comercio de dicha sociedad es: "Cinco años después de la fecha de constitución".

Que el capital social es de B. 4 000 00, dividido en acciones por partes iguales en cincocientos y noventa y cinco.

Que la administración y uso de la firma, entrará a cargo del señor Thadamal Sokhai, por el término de dos años.

Pedro en Colon, a los seis días del mes de Abril, a mil novecientos treinta y nueve.

El Notario: Beltran.

Jacinto Lombardo Beltran.

AVISO DE VENTA

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio en relación con el 36 de la ley 43 de 1919, la sociedad anónima de este domicilio denominada "Atlantic Brewing & Refrigerating Company", en inglés, y "Cervecería y Refrigeración del Atlántico", en español, hace saber al público que por escritura pública número 390, de 15 de Abril de 1939, de la Notaría primera del Circuito de Panamá, le ha transferido a la "Cervecería Nacional, S. A.", a título de venta, todos los bienes, derechos y acciones que componen su activo, de acuerdo con su balance general de 31 de Marzo de 1939, y que en esta operación quedan incluidos los establecimientos mercantiles destinados a la producción y venta de cerveza que la compañía vendedora poseía en las ciudades de Panamá y Colon, con todas sus maquinarias, construcciones, instalaciones, vehículos y equipos de toda clase con sus correspondientes accesorios.

Panamá, Abril 17 de 1939.

ATLANTIC BREWING & REFRIGERATING COMPANY INCORPORATED**CARLOS ELETÁ.**

Primer Vice-Presidente y Tesorero encargado de la representación de la empresa, por ausencia del Presidente.

S vs.—2

AVISO OFICIAL**PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE PANAMA Y COLON Y EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**

Los recibos del impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1939, de los Distritos de Panamá y Colon y de la Provincia de Bocas del Toro, se pagaran así:

Del 1° al 31 de mayo de 1939, con descuento del 10%; del 1° de junio al 31 de agosto a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 15 de abril de 1939.

DEMETRIO FERNANDEZ G.

Sub-Administrador de Rentas Internas.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles de los distritos de las provincias de Colon y del Darien.

Provincias de Colon: Corregimientos del distrito de Colon, distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel; provincia del Darien: distritos de Chiriquiana y Panguana.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1939, en los lugares antes mencionados, se pagaran así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento del 10%; del 26 de febrero al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

ANTONIO PRIN E.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
Sección Agraria

Nombre	Nº del lote	Nº de la manzana	Fecha del vencimiento
G. I. Dutary	87		19 Marzo 7 de 1939
Pedro P. Medina	397		53 Marzo 27 de 1939
José T. Victoria J.	408		55 Marzo 27 de 1939
Alberto J. Alvarado	406		55 Marzo 27 de 1939
Moisés Rivera Jr.	183		26 Marzo 27 de 1939
Manuel de Jesús González	405		55 Marzo 27 de 1939
Moisés Pianeta	501 y 505		62 Marzo 28 de 1939
Fernán Potes	407		55 Marzo 28 de 1939
Francisco Ramos	281		32 Marzo 28 de 1939
V. S. Cubillán Acevedo	278		30 Abril 11 de 1939
Jesús Villegas Quintero	273		30 Abril 11 de 1939
Constanza Villegas Q.	271		30 Abril 13 de 1939

Las adjudicaciones a que se refiere la lista que aparece arriba, han caducado de acuerdo con lo que establece el artículo 1º del Decreto 219 de 28 de Diciembre de 1936.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre Inmuebles en los siguientes Distritos de la Provincia de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas.

El pago del Impuesto sobre inmuebles correspondiente al año de 1939, en los siguientes Distritos:

Provincia de Panamá: Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga, y en las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 10 de febrero al 10 de marzo de 1939, con descuento de 10%; del 11 de marzo al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden solicitarlo en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 27 de Enero de 1939.

El Sub-Jefe de la Sección de Ingresos,

DEMETRIO FERNANDEZ G.

AVISO DE LICITACION

Para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo número 38, de 7 de marzo de 1939, se recibirán en el despacho del Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, pliegos cerrados para la confección de tres millones ochocientos mil sellos postales, divididos en dos series de diez y siete valores diferentes, de los cuales nueve denominaciones son de la serie del servicio aéreo y ocho del servicio ordinario. Esta licitación será sometida a las bases siguientes:

1º El diseño debe ser de acuerdo con todas las indicaciones del Decreto respectivo, en un tamaño no menor de 20 centímetros por 30.

2º El tamaño de los sellos debe ser 28 milímetros por 35.

3º Su perforado debe ser seis agujeros por centímetro.

4º El motivo central de los sellos debe ser el mismo especificado en el Decreto Ejecutivo arriba indicado, tanto para los sellos del servicio ordinario como para los del servicio aéreo.

5º Los sellos deben ser confeccionados por el proce-

dimiento de grabado en planchas de acero o fotogra-
dos de alta calidad; colores firmes; papel y goma de
clase superior, adecuado para países tropicales.

6º Las estampillas deben venir en pliegos de ciento
cada uno, protegidas con papel parafinado.

7º Estos sellos deben ser entregados por quien ob-
tenga la licitación, en un período no mayor de tres me-
ses después de haberle sido adjudicada la licitación.

8º El representante de la casa favorecida en la lici-
tación prestará fianza de R/. 1.500.00, en efectivo o en
forma de un cheque certificado por un banco de la lo-
calidad o por una Compañía de Seguros y a la orden
del Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicacio-
nes.

9º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar to-
das las propuestas; de nombrar un representante que
presida el tiraje y de ordenar la destrucción de las
planchas en que se confeccionaron los sellos.

10º Las propuestas se recibirán hasta las 3 de la tar-
de del día 29 de Abril de 1939, a las 10 de la mañana.
Panamá, 15 de marzo de 1939

Por el Secretario de Relaciones Exteriores y Comuni-
caciones,

JUAN B. ESPINOSA
Subs.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por
medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Pedro Jus-
tiniani de Sousa, se ha dictado un auto cuya parte re-
solutiva dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, diez y ocho
de abril de mil novecientos treinta y nueve.—Vistos:—
... Por tanto, y teniendo en cuenta lo que disponen los
Arts. 1621, 1622 y 1624 del Código Judicial y el 690 del
Código Civil, el suscrito Juez Tercero del Circuito, admi-
nistrando justicia en nombre de la República y por au-
toridad de la Ley, declara abierto el Juicio de Sucesión
intestada de la señora Petra Justiniani de Sousa desde
el día 30 de septiembre de 1925, fecha de su defunción,
y que es heredera, sin perjuicio de terceros, la menor Ro-
sario Inés Sousa.

En consecuencia, se ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas
las personas que tengan interés en él;

Que se tenga como parte en el juicio al representante
del Fisco, para todo lo relativo a la liquidación y cobro
del impuesto sobre mortuoria; y

Que se fije en la Secretaría del Tribunal el edicto de
que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y
notifíquese.—(fdo.) Publio A. Vázquez.—(fdo.) Roberto
Burgos, Srlo. ad-int."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la
Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días,
hoy veinte de abril de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez.

El Secretario ad-int.,

PUBLIO A. VASQUEZ.

Roberto Burgos.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Provincial de Hacienda de
Panamá, en ejercicio de la Jurisdicción Conativa de que
se halla investido, cita y emplaza a la señora Rosa Ri-
vera de Quintero para que en el término de treinta (30)
días, a partir de la última publicación de este Edicto,

comparezcan a este Despacho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que se le sigue como deudora del Fisco por el Impuesto de Inmuebles.

Se advierte a la emplazada que de no concurrir en el término indicado, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Panamá, Abril veintiuno (21) de mil novecientos treinta y nueve (1939).

El Admor. Provincial de Hacienda,

C. Z. HARRISON.

El Secretario ad-hoc.,

L. Berrocal C.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Provincial de Panamá, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de que se halla investido, cita y emplaza a los señores Enrique Chen y Cecilia Manzanares de Chen, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan a este Despacho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que se les sigue como deudores del Fisco por el Impuesto de Inmuebles.

Se advierte a los emplazados que de no concurrir en el término indicado, se les nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Panamá, Abril veintiuno (21) de mil novecientos treinta y nueve (1939).

El Admor. Provincial de Hacienda,

C. Z. HARRISON.

El Secretario ad-hoc.,

L. Berrocal C.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido, cita y emplaza al señor Ciro Floro para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este despacho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que se le sigue como deudor del Fisco por el Impuesto de Inmuebles.

Se advierte al emplazado que de no concurrir en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Panamá, abril veintiuno (21) de mil novecientos treinta y nueve (1939).

El Administrador Provincial de Hacienda,

C. Z. HARRISON.

El Secretario ad-hoc.,

L. Berrocal C.

EDICTO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinticinco (25) del venuro mes de abril para que tenga lugar, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, la venta en pública subasta, del siguiente bien embargado en la ejecución seguida por el Banco Nacional contra Santiago Lombardi:

Fisca número 911, inscrito al folio 198 del tomo 104,

de la Propiedad, Sección de Chiriquí, la cual consiste en un solar ubicado en las afueras de esta ciudad de David, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, posesión de José Manuel Terán; Sur, la Avenida A. Sur; Este, la calle segunda Oeste, y Oeste, la calle tercera Oeste. Tiene una extensión superficial de nueve mil quinientos treinta metros cuadrados, cuarenta y siete centímetros cuadrados (9,530.47 m. c.) y tiene un valor registrado de quinientos balboas, (Bs. 500.00).

Serán posturas admisibles aquellas que cubran las dos terceras partes del valor arriba expresado, y para ser postor hábil, se debe depositar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento sobre dicho avalúo, como garantía de solvencia.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, 24 de marzo de 1939.

El Secretario,

M. Concepción M.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Salvador Stanzola se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Abril diez y siete de mil novecientos treinta y nueve.—Vistos:

"Por tanto, y en atención a lo dispuesto por el artículo 1617 del Código Judicial, el suscrito Juez Tercero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria del señor Salvador Stanzola desde el día 23 de Febrero último, fecha en que ocurrió su fallecimiento;

"Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de sus legatarios testamentarios, señores Rolando Antonio Stanzola, Angel Mariño Stanzola, Rosina Stanzola, Domingo Bolívar Stanzola, Valentín Stanzola Stanzola y Félix Stanzola Stanzola, sus hijos legítimos Carmen Stanzola de Guzmán, Félix Stanzola Stanzola y Valentín Stanzola Stanzola, y sus nietos Roberto Nicolás Stanzola, Hilda María Vergara, Bernardo Vergara, Elena Vergara, Blanca Aurora Vergara, Pablo Máximo de Jesús Vergara, Antonio Bernardo Vergara, María Antonieta Vergara de Añorbes, Demóstenes Vergara, Emmanuel Vergara, Eleonora Vergara, Diana Alicia Vergara y Luis Lushman Delisio Stanzola;

"Tercero: Que es Albacea de la Sucesión, según la cláusula quinta del testamento, el señor Valentín Stanzola Stanzola quien comparecerá a este Despacho a tomar posesión del cargo, a fin que pueda serle discernido; y

"Cuarto: Que la tenencia y administración de los bienes hereditarios le corresponden al Albacea señor Stanzola Stanzola.

"SE ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se tenga al Representante del Fisco como parte para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario; y

"Que se fije y publique el edicto ordenado por el Art. 1601 del Código Judicial.

"Admitese al señor Mariano Lamela C., como apoderado especial del Albacea testamentario señor Valentin Stanzola Stanzola.

"Cópiese y notifíquese, (Fdo.) PUBLIO A. VASQUEZ.—(Fdo.) Roberto Burgos, Srío Ad-int".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de esta Secretaría por el término de treinta días, hoy veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

PUBLIO A. VASQUEZ.

El Secretario Ad-Int.,

Roberto Burgos.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Suplente del Circuito de Veraguas:

HACE SABER:

Que en el juicio testamentario del señor Manuel S. Reyes, se ha dictado el auto siguiente:

Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos:

Consta en la anterior documentación que Manuel Salvador Reyes Medina, panameño, vecino del Distrito de Soná en esta Provincia, murió en la cabecera de este Distrito el día trece de Octubre del año próximo pasado y que otorgó testamento el 12 de Septiembre del mismo año. Pedida como ha sido en memorial fechado el 8 de los corrientes, por el señor Rafael V. Reyes la apertura de esta sucesión, y como han sido presentadas las pruebas que exige el artículo 616 del Código Judicial es del caso acceder a lo pedido y de proceder de conformidad con el contenido del Testamento otorgado por el extinto. Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, Suplente Ad-Hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

1º Que está abierta en este Tribunal la sucesión testamentaria del que en vida se llamó Manuel Salvador Reyes Medina, panameño, viudo y vecino del Distrito de Soná, desde el día trece de Octubre del año de mil novecientos treinta y ocho, fecha en que tuvo lugar su defunción.

2º Que son herederos del finado, sus hijos legítimos Manuel Salvador, Román Blanco y Rafael Víctor, conjuntamente con los menores que representan a las finadas Rebeca y Romelia, hijas también del causante.

3º Que son albaceas nombrados por el testador, en primer lugar el señor Angel María Herrera y en segundo el señor Rafael Víctor Reyes, a quienes se citará por su orden para que se posesionen de sus cargos. Comparezcan a estar a derecho en esta testamentaria todas las personas que tengan interés en ella.

Fíjese y publíquese el aviso de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en la forma prevenida por la ley.

Se tiene al señor Manuel S. Pinilla como apoderado del peticionario en los términos y para los efectos indicados. Cópiese y notifíquese.

M. Eustos G.—El Secretario Ad-Int. Laurencio Flores G.

Por tanto, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de Marzo de mil novecientos treinta y nueve (1939) por el término de treinta días hábiles y copia de él se entregará al interesado, para la publica-

ción correspondiente.

El Juez Primer Suplente,

DAVID RAMOS M.

El Secretario, Ad-Int.,

L. Flores G.

AVISO

El Juez Primer Suplente del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

Que en el Juicio Sumario sobre inspección ocular propuesto por Amalia López de García de Paredes, se ha dictado el auto siguiente que en su parte resolutive dice:—Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, Abril diez de mil novecientos treinta y nueve.

En tal virtud el que suscribe Juez primer suplente del Circuito de Veraguas encargado administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que la finca número dos mil seiscientos treinta y dos (2632), inscrita en Tomo trescientos treinta y cuatro (334), al folio cuatrocientos diez (410); Sección de Veraguas en el Registro Público de la Propiedad, tiene una cabida de doscientas ocho hectáreas con siete mil metros cuadrados (208 Hts. 7000 mc.) circunscrita por los linderos siguientes: Partiendo de la Boca del estero viejo de Toceres, en los manglares de la confluencia de la Quebrada del Puerto con el río Martincito (Estación No 1) siguiendo el curso del río Martincito por la orilla de los manglares abajo hasta encontrar su confluencia con el río San Pedro (lado Oeste Estación 14). De este punto manglares del río San Pedro aguas abajo hasta encontrar la confluencia con el río Cubívora (del lado Sur). Estación 16: Río Cubívora aguas arriba hasta encontrar el estero del arrenal que es el límite de la finca denominada la Montaña de los sucesores del señor Ladislao Sosa (del lado Este). Inclusive el camino de Toceres a la Carriana. Estación No 83: De este punto siguiendo el camino mencionado en dirección a Toceres hasta encontrar una piedra grande frente al sitio de una antigua vivienda de Santiago Villarreal; de este punto en dirección Oeste pasando por el sitio mencionado hasta encontrar la Quebrada del Puerto limitando con Eustacio Núñez y siguiendo el curso de esta quebrada del Puerto hasta su confluencia con el río Martincito por la orilla de los manglares a la boca del estero de Toceres Viejo, punto de partida y que forma el lado Sur, conforme consta en el plano levantado por los peritos Morelot y García de Paredes y del cual han adjuntado y rendido el informe correspondiente. Finca de propiedad de Amalia López de García de Paredes. Y ordena que se notifique personalmente al colindante conocido señor Eustacio Núñez este auto y se fije Edicto en lugar público de este Despacho por el término de quince días y se publique en la Gaceta Oficial, para notificar a los colindantes desconocidos, a fin de que si se encuentran perjudicados hagan valer sus derechos en el término legal.—Cópiese y notifíquese.—El Juez Primer Suplente, DAVID RAMOS M.—Por el Secretario el Oficial Mayor, Laurencio Flores G.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy once (11) de Abril de mil novecientos treinta y nueve (1939), por el término de quince días hábiles, y copia de él se entregará al interesado para la publicación correspondiente.

Laurencio Flores G.
Secretario ad-int.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:*

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo— Calle H—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocu, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:00 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coelé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Browns ville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ora
Kingston, New York y Europa	QUIRIGUA	21 11:am 12:am
Puerto Limón	COSTA RICA	22 11:am 12:am
New Orleans	TALAMANCA	22 11:am 12:am
Buenaventura, Guayaquil, Paíta, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso	SANTA RITA	22 3:pm 4:pm
Habana, New York y Europa	CHIRIQUI	24 3:pm 4:pm

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.